



VISTO(S):

El Informe N° I000364-2025-MTC/24-OA-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N°I000172-2025-MTC/24-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° I000003-2025-MTC/24-OA de fecha 17 de enero de 2025, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (en adelante, PRONATEL), para el ejercicio fiscal 2025, el cual incluye doce (12) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° I000008-2025-MTC/24-OA de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL, para el ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° I000020-2025-MTC/24-OA de fecha 03 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL, para el ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir ocho (08) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° I000028-2025-MTC/24-OA de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), todas las Entidades se encuentran en la obligación de elaborar en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OFCUIBY**

Expediente: **I-DIOP0020240001361**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento), se establece que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 del acotado artículo se indica que, la Entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, Directiva), señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en esa misma línea, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.5 de la Directiva, es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, a través del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° I000012-2025-MTC/24-DE, el Director Ejecutivo del PRONATEL, delega al Director/a de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar y/o modificar el PAC, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, mediante Memorando N° I000380-2025-MTC/24-DIOP de fecha 20 de enero de 2025, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remite a la Oficina de Administración, los Términos de Referencia actualizados para la contratación del “Servicio de Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital - EPAD en la Región de Cajamarca” (en adelante, servicio), solicitando realizar las gestiones para iniciar la indagación del mercado;

Que, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento a través de los Informes Nros. I000302-2025-MTC/24-OA-CGA y I000345-2025-MTC/24-OA-CGA de fechas 14 y 20 de febrero de 2025, respectivamente, que cuentan con la conformidad del Director de la Oficina de Administración mediante el Memorando N° I001484-2025-MTC/24-OA, y el Proveído N° I006358-2025-MTC/24-OA, concluye, entre otros, que: (i) El valor estimado del

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OFCUIBY**

Expediente: **I-DIOP0020240001361**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



requerimiento para la contratación del servicio asciende a la suma de S/ 14,523,582.15 (Catorce millones quinientos veintitrés mil quinientos ochenta y dos con 15/100 soles), a todo costo incluido los impuestos de Ley; (ii) Obtenida la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2025; se deberá gestionar la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 del PRONATEL, a fin de incluir el procedimiento de selección (Concurso Público) para la contratación del servicio;

Que, con Memorando N° I001086-2025-MTC/24-OPP de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001200, para la contratación del servicio, por la suma de S/ 1,452,358.22 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 22/100 soles), para el ejercicio fiscal 2025 y la Previsión Presupuestal N° 036-014-024-2025, por la suma de S/ 13,071,223.93 (Trece millones setenta y un mil doscientos veintitrés con 93/100 soles), para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028,

Que, con Memorando N° I001390-2025-MTC/24-DIOP de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remite a la Oficina de Administración, entre otros, el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000024, en el cual se incluye el servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante Memorando N° I001707-2025-MTC/24-OA de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N°I000364-2025-MTC/24-OA-CGA de fecha 21 de febrero de 2025, elaborado por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, que hace suyo, a través del cual se concluye que, resulta procedente realizar la cuarta modificatoria del PAC del PRONATEL, para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir el siguiente proceso de contratación:

N° Ref. PAC	Objeto	Tipo de Proc.	Descripción	Valor Estimado	Mes Prog.
23	Servicio	Concurso Publico	SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL – EPAD EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA	S/ 14,523,582.15	Marzo

Que, mediante el Informe Legal N° I000172-2025-MTC/24-OAL de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, en base a lo determinado por la Oficina de Administración, y en el marco de lo estipulado en el artículo 15 del TUO de la Ley, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento y el numeral 7.5 de la Directiva, resulta legalmente viable, la expedición del acto resolutorio de aprobación de la cuarta modificación del PAC del PRONATEL, correspondiente al año fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a la delegación de facultades otorgada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° I000012-2025-MTC/24-DE, la misma que, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como en el portal web del PRONATEL;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: OFCUIBY

Expediente: I-DIOP0020240001361

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel



2019-OSCE/PRE y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° I000012-2025-MTC/24-DE, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSE LUIS SERPA SEVILLA
Director
Oficina de Administración
PRONATEL

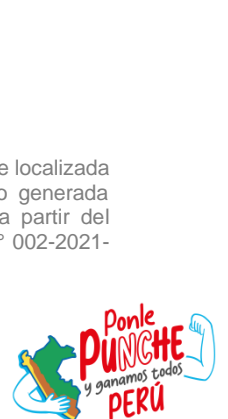
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: OFCUIBY

Expediente: I-DIOP0020240001361

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



ANEXO 01

N° Ref. PAC	Objeto	Tipo de Proc.	Descripción	Valor Estimado	Mes Prog.
23	Servicio	Concurso Publico	SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ACCESO DIGITAL – EPAD EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA	S/ 14,523,582.15	Marzo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

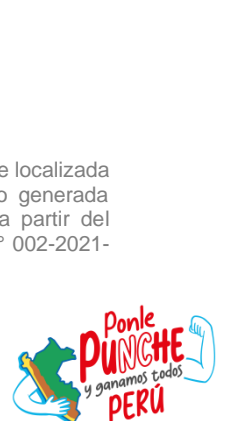
CVD: OFCUIBY

Expediente: I-DIOP0020240001361

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204387-PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

PRONATEL

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20604676372

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE INTERNET PARA ESPACIOS PUBLICOS DE ACCESO DIGITAL, EPAD EN LA REGION DE CAJAMARCA.	E312170300375952	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		14523582.15	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	